

Modificaciones al Reglamento del Fondo Capital Emprendedor, Fondo de Inversión

<i>Versión anterior</i>	<i>Versión actual</i>
<p>Artículo 6º.- Patrimonio del FONDO</p> <p>El FONDO es de capital cerrado y su patrimonio está dividido en CUOTAS que se representan en CERTIFICADOS DE PARTICIPACIÓN según se establece en el REGLAMENTO DE PARTICIPACIÓN.</p> <p>El FONDO se constituirá con un capital de hasta S/ 60'000,000.00 (Sesenta millones y 00/100 Soles) representado en CUOTAS de participación de una única clase y serie con un valor nominal de S/ 1.00 (Un y 00/100 Sol) cada una.</p> <p>("...")</p>	<p>Artículo 6º.- Patrimonio del FONDO</p> <p>El FONDO es de capital cerrado y su patrimonio está dividido en CUOTAS que se representan en CERTIFICADOS DE PARTICIPACIÓN según se establece en el REGLAMENTO DE PARTICIPACIÓN.</p> <p>El FONDO se constituirá con un capital de hasta S/ 80'000,000.00 (Ochenta millones y 00/100 Soles) representado en CUOTAS de participación de una única clase y serie con un valor nominal de S/ 1.00 (Un y 00/100 Sol) cada una.</p> <p>("...")</p>
<p>Artículo 30º.- Funciones de POPULAR SAFI</p> <p>Las funciones de POPULAR SAFI incluyen las actividades detalladas a continuación:</p> <p>("...")</p> <p>b) Actividades de Información:</p> <p>(..)</p> <p>(iii) Podrá publicar en su portal o en un diario de circulación nacional: (i) el Balance General y el Estado de Ganancias y Pérdidas anual auditado del FONDO; (ii) El Balance General y el Estado de Ganancias y Pérdidas no auditado intermedio del FONDO, (iii) el valor contable de la CUOTA. Así como, (iv) las modificaciones al REGLAMENTO DE PARTICIPACION.</p> <p>(...)</p>	<p>Artículo 30º.- Funciones de POPULAR SAFI</p> <p>Las funciones de POPULAR SAFI incluyen las actividades detalladas a continuación:</p> <p>("...")</p> <p>b) Actividades de Información:</p> <p>(..)</p> <p>(iii) Podrá publicar en su portal: (i) los Estados Financieros Anuales Auditados incluyendo sus notas complementarias del FONDO; (ii) los Estados Financieros incluyendo sus notas complementarias no auditados intermedio del FONDO, (iii) el valor contable de la CUOTA. Así como, (iv) las modificaciones al REGLAMENTO DE PARTICIPACION.</p>

	(...)
<p>Artículo 49º.- Metodología de Valorización de INVERSIONES</p> <p>Los activos que componen la cartera del FONDO, se valorizarán diariamente de acuerdo con lo establecido en el REGLAMENTO y las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF). En ese sentido, a efectos de las INVERSIONES, entre otros, podemos señalar:</p> <p>(“...”)</p> <p>b) Los TCHN, las letras, pagarés y papeles comerciales no inscritos en el REGISTRO se valuarán de la siguiente forma:</p> <p>(i) Los TCHN serán valorizados descontando el flujo de pagos futuros a la tasa de interés compensatorio pactado en el mismo TCHN, más la actualización (valor presente) de los pagos incumplidos actualizados y acumulados por mes a la tasa de interés moratoria pactada.</p> <p>(ii) Las letras, pagarés y papeles comerciales, se valuarán a la tasa de descuento pactada en el momento de su adquisición.</p> <p>La metodología de valorización será revisada periódicamente en base a las normas internacionales de información financiera (NIIF).</p> <p>(“...”)</p>	<p>Artículo 49º.- Metodología de Valorización de INVERSIONES</p> <p>Los activos que componen la cartera del FONDO, se valorizarán diariamente de acuerdo con lo establecido en el REGLAMENTO y las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF). En ese sentido, a efectos de las INVERSIONES, entre otros, podemos señalar:</p> <p>(“...”)</p> <p>b) Los TCHN, las letras, pagarés y papeles comerciales no inscritos en el REGISTRO se valuarán de la siguiente forma:</p> <p>(i) Para propósitos contables, los TCHN, serán valorizados al costo amortizado, utilizando la tasa de interés efectiva para devengar los intereses compensatorios y moratorios. Con el inicio de procesos judiciales, para recuperar las inversiones en TCHN, se suspende el reconocimiento de los intereses moratorios.</p> <p>(ii) Adicionalmente, los TCHN se valorizarán a su valor razonable, para propósitos de información complementaria en el Estado de Inversiones. El valor razonable se determina, descontando el flujo de pagos futuros a la tasa de interés establecida.</p> <p>(iii) Para propósitos contables, las letras, pagarés y papeles comerciales, se medirán al costo amortizado,</p>

	<p>utilizando la tasa de interés efectiva para devengar los intereses compensatorios y moratorios.</p> <p>La metodología de valorización será revisada periódicamente en base a las normas internacionales de información financiera (NIIF).</p> <p>("...")</p>
<p>Artículo 50º.- Valorización de la Cuota</p> <p>POPULAR SAFI determinará el valor cuota del FONDO, dividiendo su patrimonio neto, al menos una vez al mes, entre el número de cuotas en circulación. A tal efecto, se tomará en cuenta el valor del patrimonio neto que resulte de la respectiva valorización de activos y pasivos.</p>	<p>Artículo 50º.- Valorización de la Cuota</p> <p>POPULAR SAFI determinará el Valor Cuota del FONDO dividiendo el valor contable del patrimonio, determinado según las NIIF, entre el número de cuotas en circulación que hayan sido emitidas y pagadas. El Valor Cuota del FONDO se utilizará para los efectos establecidos en el artículo 75 del Reglamento de Fondos de Inversión y sus Sociedades Administradoras y demás efectos legales. El valor contable del Patrimonio del Fondo, se determinará, al menos de forma trimestral, y será informado a través del Estado de Inversiones del Fondo y Estados Financieros trimestrales y anual.</p>
<p>Artículo 59º.- Lugar de Información</p> <p>Los documentos y evaluaciones que sustentan las INVERSIONES del FONDO, el Balance General y el Estado de Ganancias y Pérdidas anuales del FONDO; la Memoria Anual del FONDO; el Balance General y el Estado de Ganancias y Pérdidas trimestral del FONDO, así como el Informe de Gerencia; el valor cuota del FONDO al cierre de cada trimestre en forma comparativa con el valor del trimestre anterior; el informe de la SOCIEDAD DE AUDITORÍA referido al cumplimiento del manual de procedimientos y control interno, de ser el caso; los términos y condiciones de los contratos suscritos con terceros, se encontrarán a disposición de los PARTÍCIPES en el local de POPULAR SAFI cuando así lo requieran y de</p>	<p>Artículo 59º.- Lugar de Información</p> <p>Los documentos y evaluaciones que sustentan las INVERSIONES del FONDO, los Estados Financieros incluyendo sus notas complementarias anuales del FONDO; la Memoria Anual del FONDO; los Estados Financieros incluyendo sus notas complementarias trimestrales del FONDO, así como el Informe de Gerencia; el valor cuota del FONDO al cierre de cada trimestre en forma comparativa con el valor del trimestre anterior; los términos y condiciones de los contratos suscritos con terceros, se encontrarán a disposición de los PARTÍCIPES en el local de POPULAR SAFI cuando así lo requieran y de manera gratuita.</p>

<p>manera gratuita. POPULAR SAFI, por lo menos una vez al año, remitirá a los PARTICIPES o publicará en su portal esta información</p>	<p>POPULAR SAFI, por lo menos una vez al año, publicará en su portal web esta información.</p>
<p>Artículo 61º.- Estado de INVERSIONES del FONDO</p> <p>POPULAR SAFI remitirá trimestralmente a los PARTÍCIPIES, dentro de los diez (10) DÍAS siguientes al vencimiento de cada trimestre, un Estado de las INVERSIONES del FONDO, conteniendo por lo menos la siguiente información:</p> <p>(..)</p>	<p>Artículo 61º.- Estado de INVERSIONES del FONDO</p> <p>POPULAR SAFI remitirá trimestralmente a los PARTÍCIPIES, dentro de los quince (15) DÍAS siguientes al vencimiento de cada trimestre, un Estado de las INVERSIONES del FONDO, conteniendo por lo menos la siguiente información:</p> <p>(..)</p>